

DECRETO N°: 251/12.-

Ramallo, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

Que el Artículo 68º, apartado 2º, del Decreto Ley 6769/58 “**Ley Orgánica de Las Municipalidades**”, fija como periodo de sesiones Ordinarias de este Honorable Concejo Deliberante al que se Inicia el 1º de abril y culmina el 30 de noviembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el Apartado 3º del mismo Artículo otorga al Cuerpo Deliberativo la potestad de prorrogar las mismas hasta el 31 de diciembre de 2012;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Prorrogar las Sesiones Ordinarias desde el día 1º de diciembre de 2012 ----- hasta el 31 de diciembre de 2012.-----

ARTÍCULO 2º) Determinense los días 06, 13, 20 y 27 de diciembre del corriente año ----- como fechas de **Sesiones Ordinarias** de **Prorroga**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.-----